SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 396 DE 2023

OBJETO DE LA MODIFICACION: ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 396 CUYO OBJETO ES: "*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA, EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DE SECTOR DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.*"

CONTRATISTA:	ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA
CÉDULA:	1.093.223.831 de Santa Rosa de Cabal
V**ALOR CONTRATO (INICIAL)**	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000)
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL)	CUATRO (4) MESES
PRORROGA:	2 Meses
REGIMEN TRIBUTARIO:	Simplificado

En La Tebaida, Quindío en fecha: se reunieron las siguientes personas: **JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN,** Director Administrativo de Jurídica, en calidad de supervisor Y **ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.223.831 de Santa Rosa de Cabal, en calidad de contratista del contrato de la referencia, para solicitar adición y prórroga al contrato No 396 de 2023, en donde el supervisor, expuso lo siguiente:

1. Que el día ocho (8) de mayo del año 2023, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 396 de 2023, cuyo objeto es: "*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA, EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DE SECTOR DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.*"

2. Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 20230979 de fecha ocho (8) de mayo de 2023.

3. Que el acta de inicio del referido contrato, se suscribió el (8) de mayo del 2023, como se evidencia en el expediente del mismo contrato.

4. Que el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios mencionado, se estableció inicialmente para culminar el día 7 de septiembre de 2023.

5. Que el valor pactado para el referido contrato fue la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000)**

6. Que el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece: *"…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."* y se constata que a la fecha el presente contrato no ha sido adicionado.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020 Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512 www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

7. Que, para la Dirección Administrativa de Jurídica, es estratégicamente importante continuar con la ejecución del contrato toda vez que es misión de este despacho, contar con una persona idónea que apoye la elaboración de los cuadros de costos de presupuestos, estudios del mercado, determinación de indicadores financieros en los pliegos de condiciones de las diferentes modalidades de selección que adelanta el municipio, así como también que haga parte del comité evaluador en el componente financieros y la presentación de informes del municipio de la Tebaida

8. Que el contrato de prestación de servicios No. 396 de 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista.

9. Para tal fin, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **20231527** de fecha 06 de septiembre de 2023, imputable al rubro presupuestal G.T 2.1.2.02.02.008.83990 – Todos los demás servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p, en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000).**

Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto modificatorio en los siguientes términos:

10. Modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 396 de 2023, adicionando al valor inicialmente pactado, la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000).**

1. Modificar el Contrato de Prestación de Servicios 396 de 2023, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución en (02) Meses calendario más, desde el día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado.

2. Modificar la cláusula Vigésima Cuarta del Anexo Clausulado que establece la imputación presupuestal, en el sentido de indicar que la presente adición y prórroga se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **20231527** de fecha 06 de septiembre de 2023, imputable al rubro presupuestal G.T 2.1.2.02.02.008.83990 – Todos los demás servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p, en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCENTOS MIL PESOS ($5.400.000)**.

3. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 0396 de 2023,** continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistemade Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro dela plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato,o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos porel Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma correspondenexclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensajede datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma